

Comunicado de prensa:

S&P National Ratings asignó calificaciones de 'mxAAA' a los certificados y al crédito bancario bajo el programa por hasta MXN20,000 millones del Fideicomiso No. 2595 respaldado por el Fondo de Aportaciones Múltiples

1 de abril de 2026

AVISO IMPORTANTE: Esta calificación es asignada por S&P Global Ratings S.A. de C.V. bajo su línea de producto de S&P National Ratings. El logo de S&P National Ratings identifica las calificaciones asignadas con base en criterios para la escala nacional y metodologías específicas para México.

Acción de calificación

El 1 de abril de 2026, S&P National Ratings asignó sus calificaciones de deuda de largo plazo en escala nacional de 'mxAAA' a los certificados bursátiles fiduciarios (con clave de pizarra propuesta de MEXBNCB 26X) y al crédito bancario de largo plazo, por un monto de hasta \$8,000 millones de pesos mexicanos (MXN) y MXN4,000 millones respectivamente. Los certificados bursátiles serán emitidos al amparo del programa con clave de pizarra MEXBNCB, por un monto autorizado de hasta MXN20,000 millones. Las emisiones de certificados bursátiles quirografarios se emitirán a través del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2595, (Fideicomiso 2595), establecido en Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (mxAA-/Estable/mxA-1+), mientras que el crédito bancario de largo plazo será celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (Banobras, mxAAA/Estable/mxA-1+). Ambos financiamientos contarán con el respaldo del 25% de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y los recursos se usarán para crear y mejorar infraestructura educativa de acuerdo con el programa Más Escuelas para el Bienestar.

Al mismo tiempo, confirmamos la calificación de deuda de largo plazo en escala nacional de 'mxAAA' de la emisión de certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra CIENCB 15, emitidos por el Fideicomiso 2595, por un monto total de MXN40,000 millones. Confirmamos también la calificación de deuda de largo plazo en escala nacional de 'mxAAA' de un crédito de largo plazo por un monto de hasta MXN10,000 millones que contrató el Fideicomiso 2595 con Banobras en 2020.

Contacto analítico principal

Sofia Cavazza
Ciudad de México, México
+52 (55) 5081-2884
sofia.cavazza
@spglobal.com

Contactos secundarios

Santiago Cajal
Ciudad de México, México
+52 (55) 5081-4521
santiago.cajal
@spglobal.com

Regina Acuña
Ciudad de México, México
+52 (55) 5081-4544
regina.acuña
@spglobal.com

Comunicado de prensa: S&P National Ratings asignó calificaciones de 'mxAAA' a los certificados y al crédito bancario bajo el programa por hasta MXN20,000 millones del Fideicomiso No. 2595 respaldado por el Fondo de Aportaciones Múltiples

De acuerdo con la información que proporcionó el emisor, los certificados bursátiles propuestos cuentan con las siguientes características:

- La emisión con clave de pizarra, MEXBNCB 26X, estará denominada en pesos mexicanos, por un monto inicial de hasta MXN8,000 millones, tendrá un plazo de 13.2 años, pagará intereses y principal de forma semestral a partir del 10 de julio de 2026, hasta el 10 de julio de 2039.
- Los certificados se emitirán al amparo del programa y a través del Fideicomiso 2595, constituido en Banco Invex.
- Los certificados bursátiles a emitirse bajo el programa MEXBNCB tendrán el mismo rango y orden de prelación (*pari passu*) que otros instrumentos de deuda contratados por el Fideicomiso 2595.

Asimismo, de acuerdo con la información que proporcionó el emisor, el crédito bancario de largo plazo celebrado con Banobras (Banobras 2026) será por MXN4,000 millones. El crédito pagará intereses y principal de manera semestral, una vez dispuesto, hasta julio de 2039.

La Nueva Potenciación, es decir, el nuevo financiamiento híbrido a través de los certificados MEXBNCB 26X y crédito bancario contratado, tiene como objetivo la ejecución del Programa Más Escuelas para el Bienestar, el cual busca mejorar la infraestructura física de las escuelas públicas, expandir la oferta educativa, rehabilitar la infraestructura existente y crear nuevos espacios de aprendizaje. Con el Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato 2026 se espera lograr la construcción de nuevas escuelas, ampliación de planteles, creación de telebachilleratos rurales y reconversiones a lo largo de las 32 entidades federativas del país.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) y los institutos de infraestructura física educativa de las diferentes entidades federativas se coordinarán para asegurar la ejecución del Programa. El INIFED ha sido el principal coordinador en la ejecución de la cartera de proyectos de infraestructura escolar financiada por la actual potenciación.

Al igual que la primera potenciación, el nuevo programa estará respaldado por el 25% del FAM que corresponden a cada una de las 32 entidades federativas de México, o cualquier otro fondo o aportación equivalente que lo sustituya. Además, la segunda potenciación tiene la misma prelación de pago (*pari-passu*) que los certificados bursátiles originales (CIENCB 15) y el crédito bancario contratado en 2020 (Crédito Banobras 2020) y los recursos para el servicio de la deuda se distribuyen igual a prorrata. Para obtener más información sobre las calificaciones del Fideicomiso 2595, consulte nuestro análisis más reciente: [Análisis Actualizado: Emisión CIENCB 15 y crédito contratado por el Fideicomiso No. 2595 respaldado por el Fondo de Aportaciones Múltiples](#), 17 de julio de 2025.

Fundamento

Si bien, el Fideicomiso 2595 no cuenta con garantía específica del gobierno federal, consideramos que hay una probabilidad casi cierta de que este use todos los mecanismos legales para que los recursos correspondientes, a cuenta de las entidades federativas, sean transmitidos a este fideicomiso en tiempo y forma durante la vida de los financiamientos, incluso ante situaciones extraordinarias.

Mantenemos nuestra opinión de que el Fideicomiso 2595 es una entidad con importancia crítica para el gobierno de México. El Fideicomiso 2595 está constituido como un fideicomiso privado; no obstante, lo consideramos como una entidad relacionada con el gobierno (ERG) debido a su importancia crítica para el gobierno, por su rol central en la proporción de servicios esenciales y al nivel de supervisión y de apoyo oportuno en cualquier circunstancia por parte del gobierno federal. Nuestra evaluación considera que el Fideicomiso 2595 desempeña un rol

Comunicado de prensa: S&P National Ratings asignó calificaciones de 'mxAAA' a los certificados y al crédito bancario bajo el programa por hasta MXN20,000 millones del Fideicomiso No. 2595 respaldado por el Fondo de Aportaciones Múltiples

central para potenciar los recursos destinado a mejorar la infraestructura educativa y para implementar políticas importantes a nivel nacional y regional. Dichos recursos serán clave para la estrategia educativa planteada en el Plan Nacional de Desarrollo (2025-2030), en el Plan México y en el Programa Sectorial de Educación (2025-2030).

Asimismo, consideramos que el Fideicomiso 2595 se encuentra bajo la supervisión directa del gobierno federal, dado el control que tiene el gobierno federal sobre la instrucción de las transferencias de los ingresos que respaldan la transacción, pues la SHCP entregará, durante la vigencia del Fideicomiso 2595, el 25% de los recursos del FAM, que le corresponda recibir a cada entidad federativa. Además, la SHCP tiene participación y supervisión a través del Comité de Potenciación del Fideicomiso 2595, para colocar las emisiones al amparo del programa desde su origen, así como en la contratación de créditos bancarios. Este nivel de supervisión asegura que el gobierno federal responda a alguna caída potencial de manera oportuna.

Consideramos que es muy poco probable que el marco fiscal y regulatorio en México cambie, de manera tal que impacte los recursos que recibe el Fideicomiso 2595. Esperamos continuidad en la programación anual del FAM en el presupuesto de egresos de la federación por un monto que representa el 0.814% de la recaudación federal participable a la que hace referencia el Artículo 39 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Aunque no podríamos asegurar que no habrá cambios en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal durante la vida del crédito y las emisiones, existe una probabilidad casi cierta de que este continúe cumpliendo con la LCF para mantener disponibles los recursos del FAM. Ante situaciones extraordinarias que pudieran cambiar el respaldo del FAM, consideramos que el gobierno enviaría los recursos que lo sustituyan, siguiendo la normativa vigente.

Por lo tanto, consideramos que es poco probable que el Fideicomiso 2595 deje de percibir las aportaciones del FAM o, en su caso, los recursos que sustituyan dicho fondo. Además, la LCF establece que las entidades federativas podrán afectar las aportaciones del FAM como fuente de pago de las obligaciones que contraigan en términos de los convenios que celebren con la SHCP, aspecto que otorga mayor certeza a los flujos dentro de la estructura.

Por otro lado, esperamos que el respaldo sea suficiente para cubrir el nuevo programa debido a que los ingresos recibidos por el FAM se han más que duplicado desde la colocación del primer programa, considerando la emisión original de 2015.

La SHCP mantiene un vínculo estrecho con el Fideicomiso 2595. Desde el inicio de la operación en octubre de 2015 a la fecha, el Fideicomiso 2595 ha recibido en tiempo y forma los recursos asignados para el cumplimiento de sus obligaciones financieras. Asimismo, la actual administración federal, a través de la SHCP, ha mantenido su participación en la estructura

Incluso bajo escenarios de estrés de los flujos futuros que recibirá el Fideicomiso 2595, el DSCR se mantienen por arriba de 1 vez (x). Revisamos constantemente el desempeño financiero del Fideicomiso 2595, ya que si el índice de cobertura del servicio de la deuda (DSCR, por sus siglas en inglés para *debt service coverage ratio*) se ubica por debajo de nuestras expectativas podría afectar nuestra valoración de solidez financiera de la estructura, que contempla DCSR de al menos 1x. No obstante, consideramos que la estructura se mantendrá sólida debido a la afectación del 25% del FAM de lo que resulte mayor entre los recursos correspondientes al año de que se trate o al año en que se realizó la afectación y contratación de las obligaciones, que, con la segunda potenciación, este año será ahora 2026.

Para el análisis de la documentación legal nos apoyamos en una firma independiente de abogados, quién revisó la documentación legal y emitió una opinión legal sobre la validez de la transacción, incluyendo las contribuciones de FAM a los activos del Fideicomiso Emisor, que sirven como fuente legal de pago de su deuda.

Comunicado de prensa: S&P National Ratings asignó calificaciones de 'mxAAA' a los certificados y al crédito bancario bajo el programa por hasta MXN20,000 millones del Fideicomiso No. 2595 respaldado por el Fondo de Aportaciones Múltiples

La deuda calificada con 'mxAAA' tiene la calificación crediticia más alta que otorgamos en la escala nacional para México e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Detalle de las Calificaciones

Detalle de la calificación que asignamos

Clave de pizarra	Calificación actual	Calificación anterior	Perspectiva/Rev. Especial actual	Perspectiva/Rev. Especial anterior
MEXBNCB 26X	mxAAA	N.C.	N/A	N/A
Programa MEXBNCB	mxAAA	N.C.	N/A	N/A

N.C. – No calificado.

Detalle de la calificación que asignamos al crédito bancario

Emisor	Monto original*	Vencimiento legal	Calificación actual	Calificación anterior
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2595 (Crédito Banobras 2026)	MXN4,000 millones	Julio 2039	mxAAA	N.C.

*MXN – Pesos Mexicanos, N.C. – No calificado

Detalle de la calificación que confirmamos

Clave de pizarra	Monto original	Saldo insoluto al 31 de marzo de 2026	Vencimiento legal	Calificación actual	Calificación anterior
CIENCB 15	MXN40,000 millones	MXN33,492 millones	Enero 2039	mxAAA	mxAAA

MXN- Pesos mexicanos

Detalle de la calificación que confirmamos

Emisor	Monto original	Saldo insoluto al 31 de marzo de 2026	Vencimiento legal	Calificación actual	Calificación anterior
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2595 (Crédito Banobras 2020)	MXN10,000 millones	MXN8,635 millones	Enero 2039	mxAAA	mxAAA

Crterios

- [Metodología: Consideraciones complementarias para calificaciones en escala nacional en México](#), 1 de septiembre de 2025.
- [Metodología para calificar obligaciones respaldadas por flujos futuros de entidades públicas en escala nacional en México](#), 18 de noviembre de 2026

Artículos Relacionados

- [Descripción General del Proceso de Calificación Crediticia.](#)
- [Definiciones de Calificaciones en Escala Nacional para México.](#)
- [Análisis Actualizado: Emisión CIENCB 15 y crédito contratado por el Fideicomiso No. 2595 respaldado por el Fondo de Aportaciones Múltiples, 17 de julio de 2025.](#)
- [S&P Global Ratings confirmó calificaciones de 'mxAAA' de la emisión CIENCB 15 y del crédito contratado por el Fideicomiso No. 2595 respaldado por el Fondo de Aportaciones Múltiples, 26 de julio de 2022.](#)

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Para obtener más información, consulte nuestros Criterios de Calificación en nuestro sitio de Escala Nacional para México. Encontrará la descripción de cada una de las categorías de calificación de S&P National Ratings en "[Definiciones de calificaciones en escala nacional para México](#)" Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en www.capitaliq.com. Todas las calificaciones a las que se hace referencia en este documento se pueden encontrar en el sitio web público de S&P National Ratings de México, en mexico.ratings.spglobal.com

Información Regulatoria Adicional

1) Información financiera al 31 de marzo de 2026.

2) La calificación se basa en información proporcionada a S&P National Ratings por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: cuentas públicas anuales, estados financieros trimestrales o avances presupuestales más actualizados, como así también toda información relacionada a documentos de cuenta pública que generen, información recabada durante las reuniones con los emisores y distintos participantes del mercado, e información proveniente de otras fuentes externas, por ejemplo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), CNBV, Bolsa Mexicana de Valores, Banco de México, FMI, Banco Mundial, BID, OCDE e INEGI.

La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

3) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P National Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P National Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia. Por favor considere que puede haber casos en los que el PCR refleja una versión actualizada del Modelo de Calificaciones en uso a la fecha de la última Acción de Calificación Crediticia aunque la utilización del Modelo de Calificaciones actualizado se consideró innecesaria para arribar a esa Acción de

Comunicado de prensa: S&P National Ratings asignó calificaciones de 'mxAAA' a los certificados y al crédito bancario bajo el programa por hasta MXN20,000 millones del Fideicomiso No. 2595 respaldado por el Fondo de Aportaciones Múltiples

Calificación Crediticia. Por ejemplo, esto podría ocurrir en el caso de las revisiones impulsadas por un evento (event-driven) en las que se considera que el evento que se está evaluando no es relevante para correr la versión actualizada del Modelo de Calificaciones. Obsérvese que, de acuerdo con los requerimientos regulatorios aplicables, S&P National Ratings evalúa el impacto de los cambios materiales a los Modelos de Calificaciones y, cuando corresponde, emite Calificaciones Crediticias revisadas cuando lo requiera el Modelo de Calificaciones actualizado.

Comunicado de prensa: S&P National Ratings asignó calificaciones de 'mxAAA' a los certificados y al crédito bancario bajo el programa por hasta MXN20,000 millones del Fideicomiso No. 2595 respaldado por el Fondo de Aportaciones Múltiples

Copyright © 2026 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (en general, S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes de S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes de S&P no son responsables de errores u omisiones (por descuido o alguna otra razón), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base 'como esta'. LAS PARTES DE S&P DENIEGAN TODAS Y CUALQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes de S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Es posible que parte del Contenido se haya creado con la ayuda de una herramienta de inteligencia artificial (IA). El personal de S&P redacta, revisa, edita y aprueba cualquier contenido publicado creado o procesado utilizando IA.

Los análisis crediticios relacionados y otros estudios, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (descrito abajo) no son recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde está registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza actividad de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe. Las publicaciones relacionadas con calificaciones pueden publicarse por diversas razones que no dependen necesariamente de una acción por parte de los comités de calificación, incluyendo, pero sin limitarse, a la publicación de una actualización periódica de una calificación crediticia y análisis relacionados.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación asignada en otra jurisdicción para ciertos propósitos regulatorios, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes de S&P no asumen ningún deber u obligación derivado de la asignación, retiro o suspensión de tal reconocimiento así como cualquier responsabilidad respecto de daños en los que presuntamente se incurra como resultado de ello.

S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, normalmente de parte de los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web, www.spglobal.com/ratings/es/ (gratuitos) y en www.ratingsdirect.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.spglobal.com/usratingsfees.

STANDARD & POOR'S, S&P y RATINGSDIRECT son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.